

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - EJECUTANTE: TERESA DUARTE MORENO - EJECUTADO: COLPENSIONES – RAD: 2023 – 00132 – MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Felix Gerardo Escallon <gescallon@asesorpensional.com>

Mié 14/06/2023 3:27 PM

Para:Juzgado 05 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (233 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO Y ANEXOS.pdf;

--

GERARDO ESCALLON E.

ASESOR PENSIONAL

Teléfono: 602- 889 79 61 - Celular: 301-422 69 42

Avenida 3 No. 8N-24 Oficina 409

Cali -Valle

Santiago de Cali, junio 14 de 2023

Doctora
ÁNGELA MARÍA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ QUINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
LABORAL DE PRIMERA

EJECUTANTE: TERESA DUARTE MORANO

EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

RADICACIÓN: 2023 – 00132 - 00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CLAUDIA PATRICIA GARCÍA AYALA, en mi condición de apoderada de la señora TERESA DUARTE MORENO, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente memorial, atentamente realizo la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, correspondiente al retroactivo pensional a favor de la demandante, causado desde el 29 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2023, según lo ordenado en la Sentencia No. 409 del 09 de noviembre de 2021, proferida por su Despacho, la cual fue confirmada en todas y cada una de sus partes por la Sentencia No. 006 del 31 de enero de 2023, proferida por la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, al que se le descontó lo concerniente a salud así como los intereses moratorios, causado desde el 20 de marzo de 2023, fecha de ejecutoria de la Sentencia de Primera Instancia hasta el 30 de junio de 2023.

Las costas liquidadas y ordenadas en Primera y Segunda Instancia dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA a cargo de la entidad demandada COLPENSIONES, se encuentran a órdenes del Juzgado en la respectiva cuenta bancaria destinada para ello, por tal motivo no se incluyeron en la presente liquidación.

Dado lo anterior, la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, asciende a la suma de: OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$86.842.913.00), discriminados en la siguiente forma:

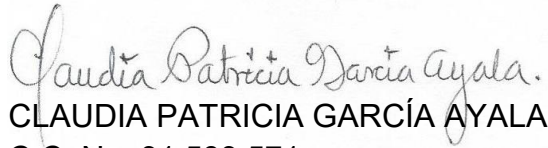
- **Valor Retroactivo** \$86.652.023.00
- **Valor Intereses Moratorios** \$190.890.00

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO \$86.842.913.00

Anexo plantilla de liquidación del Retroactivo e Intereses Moratorios correspondiente a la liquidación del crédito.

De igual manera le solicito Señora Juez, librar los correspondientes Oficios de Embargo.

De la Señora Juez, con todo respeto,



CLAUDIA PATRICIA GARCÍA AYALA

C.C. No. 31.583.571

T.P. No. 376.752 del C. S. la J.

Proyecto: C.P.G.A.
Reviso: G.E.E.

BENEFICIARIA
SEÑORA TERESA DUARTE MORENO

AÑO	MESADAS RECONOCIDAS	No. MESADAS ADEUDADAS	NUMERO PRIMAS	VR. MESADAS ADEUDADAS	VALOR PRIMAS	DESCUENTO SALUD	VALOR LIQUIDADO	VALOR INDEXADO
2017	\$ 737.717	5	1	\$ 3.688.585	\$ 737.717	\$ 442.630	\$ 3.983.672	\$ 5.391.501
2018	\$ 781.242	12	1	\$ 9.374.904	\$ 781.242	\$ 1.124.988	\$ 9.031.158	\$ 11.742.311
2019	\$ 828.116	12	1	\$ 9.937.392	\$ 828.116	\$ 1.192.487	\$ 9.573.021	\$ 12.062.964
2020	\$ 877.803	12	1	\$ 10.533.636	\$ 877.803	\$ 1.264.036	\$ 10.147.403	\$ 12.518.851
2021	\$ 908.526	12	1	\$ 10.902.312	\$ 908.526	\$ 1.308.277	\$ 10.502.561	\$ 12.750.109
2022	\$ 1.000.000	12	1	\$ 12.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.440.000	\$ 11.560.000	\$ 13.811.888
2023	\$ 1.160.000	6	0	\$ 6.960.000	\$ -	\$ 835.200	\$ 6.124.800	\$ 18.374.400

VALOR RETROACTIVO \$ 86.652.023

BENEFICIARIA
TERESA DUARTE MORENO

No. Meses	Vr. Mesada	Tasa	Salud	Saldo	Vr. Intereses
-----------	------------	------	-------	-------	---------------

Marzo	4	\$	1.160.000	1,87	\$	139.200	\$	1.020.800	\$	76.356
Abril	3	\$	1.160.000	1,87	\$	139.200	\$	1.020.800	\$	57.267
Mayo	2	\$	1.160.000	1,87	\$	139.200	\$	1.020.800	\$	38.178
Junio	1	\$	1.160.000	1,87	\$	139.200	\$	1.020.800	\$	19.089

VALOR INTERESES MORATORIOS	\$	190.890
-----------------------------------	-----------	----------------